

**DECRETO DE PAGO**  
**MUNICIPALIDAD**

DECRETO N° 2853 IDDOC 816773  
CONCHALI, jueves 14 noviembre 2024

**VISTOS**

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-739
  - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-651
  - LA PREOBLIGACIÓN ,5-649

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES) :CAMPOS PEÑA MARCELA LORENA

RUT:13.555.401-4

LA SUMA DE \$:775.698

Y SON:SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

OCTUBRE/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA RNSP22-PC-0002- D.EX N°543 16/05/23- D.EX N°400 17/04/24-D.EX N°129 06/02/24- D.EX N°616 05/06/24-D.EX N°701 26/06/24- MEMO N°616 08/11/24 DISEPU-BOLETA N°59 04/11/24- INFORME DE ACTIVIDADES-REGISTRO FOTOGRAFICO-CERTIFICADO DE NOVIEMBRE/24-DETALLE DE FONDO EXTERNO.

**CONTABILICEMSE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519039001	RNSP Honorarios	899.360		13555401-4	B-59
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		123.662	13555401-4	B-59
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		775.698	13555401-4	

TOTALES : 899.360

ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL (S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7569

NOMBRE

EGRESO N° 50-2877

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

FRANCISCA VEJAR NAVARRO  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto



*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

F. Urdar  
05-649

MEMORANDUM N° 616 /2024.

Iddoc n° 815713.

CANTABILIDAD  
13/11/24

MAT: solicita pago de remuneraciones de honorarios que se indican.

DE : **SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**  
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Conchalí, 08 NOV 2024

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022 y del proyecto "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, remito a Ud. boletas de honorarios e informe mes de Octubre de la profesional ejecutora, que se detallan a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA ✓	N° 59. ✓	Octubre, 2024. ✓

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.

  
**GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.



GDG/gql.  
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.



MARCELA LORENA CAMPOS PENA ✓

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA ✓

N° 59 ✓

RUT: 13.555.401-4 ✓

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y  
TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,  
**ASESORIA MEDIACION Y CAPACITACION**  
EL DIAMANTE 55 Villa/Pob. VILLA MANANTIAL , SAN BERNARDO

Fecha: 04 de Noviembre de 2024 ✓

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES OCTUBRE; DEX N 701	899.360
<b>Total Honorarios \$:</b>	899.360
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	123.662
<b>Total:</b>	775.698 ✓

Fecha / Hora Emisión: 07/11/2024 10:41



1355540100059A32EFE2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411071043

Fecha / Hora Impresión: 07/11/2024 10:43



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
RECURSOS HUMANOS  
**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**  
PERIODO INFORMADO: 1 a 31 de octubre 2024

Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO**

Marcela Lorena Campos Peña	13.555.401-4	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DIRECC. MUNICIPAL</b>

**NÚMERO DECRETO EXENTO**

Nº 701/2024

**A.- Objetivos del trabajo en base al; "CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS".**

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.
4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).
5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
6. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos. Actualización de catastro de la red local.

**B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.**

**1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.**

Tabulación de situaciones de conflictos detectados en salida a terreno.

**2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.**

Indicador que se efectúa en mesa barrial y capacitaciones a la comunidad.

**3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.**

- Durante el mes las acciones comunitarias que se han realizado van desde las mediaciones, visitas domiciliarias, derivaciones y atención telefónica resolviendo situaciones que ingresaron al 1425 como orientación para realizar denuncia, conflictos con vecinos, mal uso de BNUP, mascotas callejeras bravas, presencia de panales de abejas y acciones de derivación por caso de vecino con demencia y mal de Diógenes unidad de salud mental correspondiente.

**4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).**

A la fecha se han atendido las siguientes causas de mediación:

FECHA	CAUSA	TIPO DE INGRESO	MOTIVO	ESTADO
02/10/24	MARISOL MORALES	ESPONTÁNEO	Vecino ocupa veredas por toldo de negocio irregular, solicita fiscalización.	CERRADO Y DERIVADO A INSPECCIÓN GENERAL
04/10/24	Rosa González	DERIVACIÓN JPL	Conflicto por taller de lavadoras que generan un mal olor.	EN PROCESO
07/10/24	María Jiménez	ESPONTÁNEO	Conflicto por desagüe de cámara compartida.	EN PROCESO
09/10/24	Vecina contribuyente	ESPONTÁNEO	Ruidos Molestos que provoca la vecina de al lado. (Alejandro Guzmán)	CERRADO




#### 4. RESULTADOS.

Las actividades descritas y realizadas, estas han sido de conocimiento de los vecinos sobre que conflictos pueden ser tratados en mediación, sus ventajas y canalización de problemas que les afecta a la comunidad.

#### 5. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Hasta la fecha, se han cumplido los requerimientos establecidos en los objetivos del trabajo del presente informe y se ha realizado la articulación pertinente y encuadre para el correcto funcionamiento del proyecto de mediación vecinal y comunitaria.

  
**Marcela Lorena Campos Peña**  
Ejecutora Proyecto

  
**Guillermo Donaire González**  
Director de Seguridad Pública



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACIÓN VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

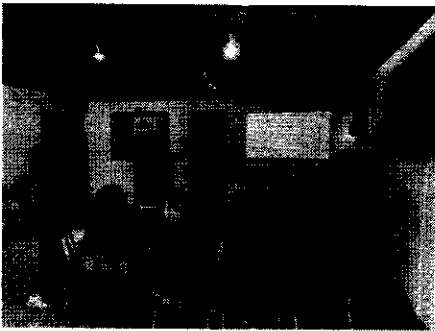

**ENCUENTRO DE DIÁLOGOS EN BARRIO CENTRAL**

<b>FECHA 09 DE OCTUBRE 2024</b>		
<b>OBJETIVO: CONOCER E IDENTIFICAR LAS PROBLEMÁTICAS QUE LE AFECTAN EN CADA BARRIO Y EL APOORTE QUE PUEDEN GENERAR LOS DIRIGENTES Y DSP A MEJORAS BARRIALAES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b>		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Guillermo Donaire G.	Director de Seguridad Pública	
Marcela Campos P.	Mediadora	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Se realiza encuentro de diálogo de seguridad y mediación con dirigentes del barrio central, instancia que tiene como objetivo levantamiento de información de incivildades de las unidades vecinales, entrega de información sobre los avances que se han realizado en mediación y en seguridad.</p>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
Continuar trabajando en unión a la comunidad y realizar otros encuentros		

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACIÓN VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

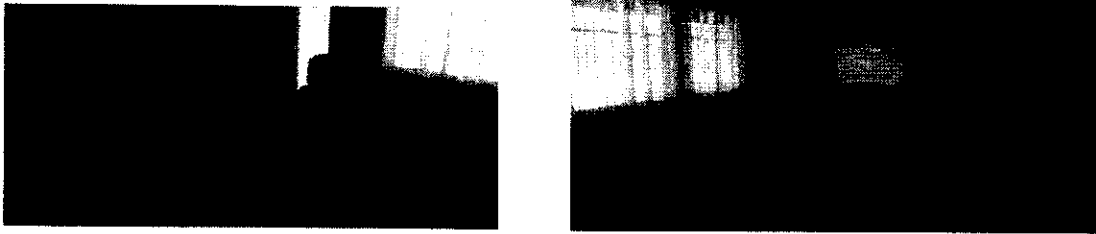
**CAPACITACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CLUB DE MADRES UV5**

<b>FECHA</b> 15 DE OCTUBRE 2024 CLUB DE MADRES DE U.V. 5		
<b>OBJETIVO</b> IDENTIFICAR LA TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA E INFORMACIÓN DE ACCIONES A REALIZAR Y ENTIDADES A LA CUAL RECURRIR.		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Marcela Campos P.	Mediadora	
María Cid	Practicante AIEP	
Benjamín Águila	Practicante UTEM	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Con fecha <b>15/10/2024</b> Se realiza capacitación sobre violencia contra la mujer en club de madres de uv 5. En dicha instancia a su vez se evaluó el trabajo de intervención de practicante María Cid de Aiep.</p>		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>		
<b>ACUERDOS</b>		
Continuar trabajando en unión a la comunidad y realizar otros talleres.		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACIÓN VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

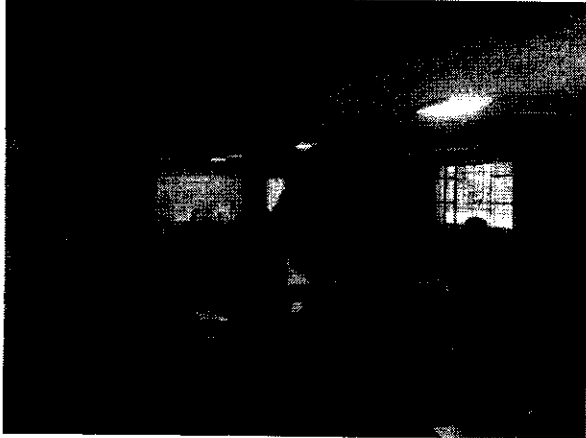
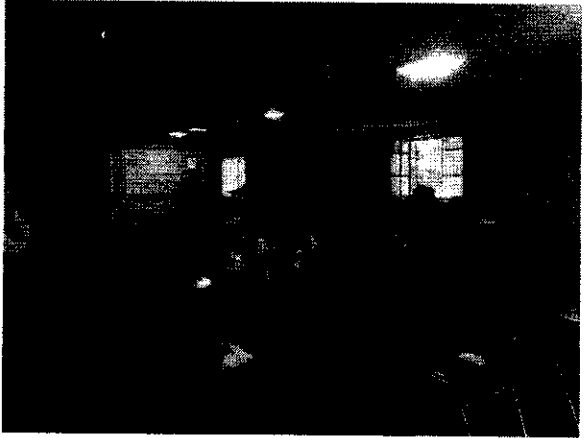
ACTA DE REUNIÓN

FECHA 17/10/2024 capacitación sobre DENUNCIA en U.V. 17.		
OBJETIVO ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS COMO SE REALIZAN LAS DENUNCIAS, QUE DELITOS Y EN QUE ENTIDADES SE DEBEN DENUNCIAR.		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos P.	Mediadora	
Benjamín Águila	Practicante UTEM	
DESARROLLO		
Con fecha 17/10/2024 Se realiza capacitación sobre DENUNCIA en U.V. 17.		
		
ACUERDOS		
Continuar trabajando en unión a la comunidad y realizar otros talleres.		



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACIÓN VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

<b>FECHA 24 DE OCTUBRE 2024 CAPACITACIÓN U.V. 48</b>		
<b>OBJETIVO</b> Identificar las acciones y entidades para realizar una denuncia y el proceso posterior a ella.		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Marcela Campos P.	Mediadora	
Benjamín Águila	Practicante UTEM	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Con fecha <b>24/10/2024</b> Se realiza capacitación sobre DENUNCIA en U.V. 48.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>		
<b>ACUERDOS</b>		
Continuar trabajando en unión a la comunidad y realizar otros talleres.		

16/10/24,	Marcela Riquelme	ESPONTÁNEO	Solicita orientación para judicialización de causa por ruidos molestos y tráfico de drogas.	CERRADO
18/10/24	Leonardo Parra	ESPONTÁNEO	Se realiza visita domiciliaria al domicilio que vecino indica como infractor por mal uso de Ocho y mal estacionamiento	CERRADO Y DERIVAD AL JPL
23/10/2024	CONDOMINIO PORTAL GAMBINO Y PARQUE DORSAL	ESPONTÁNEO	Conflicto con desagüe, estacionamientos y enrolamiento de residentes	CERRADO CON ACUERDO DE LAS PARTES.

#### Visitas Domiciliarias

FECHA	CONTRIBUYENTE	CONFLICTO	ACCIÓN
01/10/2024	Juan Pablo Ostoloza	Filtración y humedad en vivienda	Visita con DOM y cierre de causa derivada a JPL
03/10/2024	Ingrid Labarca	mascota brava	Visita
07/10/2024	Ana Reyes	destrucción del muro medianero, presencia de ratones y auto que entorpece su salida del portón	Visita con DOM y cierre.
09/10/2024	Aldo Provencs	votación de comité proceso viciado	cerrado y derivado al juzgado y t. calificado de elecciones
09/09/2024	Marta y Armando u.v9 villa don pedro	ruidos molestos usos de espacios públicos	Cerrado y derivada a Fiscalía
24/10/2024	Irma Inostroza	daños en vivienda por canaleta y construcción en muro medianero	Visita con DOM y cierre de causa derivada a JPL

### **5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.**

Con respecto a este ítem se han llevado a cabo las siguientes capacitaciones:

- Con fecha **15/10/2024** Se realiza capacitación sobre violencia contra la mujer en club de madres de uv 5.
- Con fecha **17/10/2024** Se realiza capacitación sobre DENUNCIA en U.V. 17.
- Con fecha **24/10/2024** Se realiza capacitación sobre DENUNCIA en U.V. 48.
- **Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.**
- Con fecha **09 de Octubre** se realiza encuentro de diálogo de seguridad y mediación con dirigentes del barrio central, instancia que tiene como objetivo levantamiento de información de incivildades de las unidades vecinales, entrega de información sobre los avances que se han realizado en mediación y en seguridad.

### **7. Actualización de catastro de la red local.**

- Se realiza actualización de catastro juntas de vecinos.

### **3. COBERTURA.**

Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACIÓN VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

INFORME CASOS ATENDIDOS EN MEDIACIÓN

FECHA	CAUSA	TIPO DE INGRESO	MOTIVO	ESTADO
02/10/24	MARISOL MORALES	ESPONTÁNEO	Vecino ocupa veredas por toldo de negocio irregular, solicita fiscalización.	CERRADO Y DERIVADO A INSPECCIÓN GENERAL
04/10/24	Rosa González	DERIVACIÓN JPL	Conflicto por taller de lavadoras que generan un mal olor.	EN PROCESO
07/10/24	María Jiménez	ESPONTÁNEO	Conflicto por desagüe de cámara compartida.	EN PROCESO
09/10/24	Vecina contribuyente	ESPONTÁNEO	Ruidos Molestos que provoca la vecina de al lado. (Alejandro Guzmán)	CERRADO
16/10/24	Marcela Riquelme	ESPONTÁNEO	Solicita orientación para judicialización de causa por ruidos molestos y tráfico de drogas.	CERRADO
18/10/24	Leonardo Parra	ESPONTÁNEO	Se realiza visita domiciliaria al domicilio que vecino indica como infractor por mal uso de Ocho y mal estacionamiento	CERRADO Y DERIVADO AL JPL
23/10/2024	CONDOMINIO PORTAL GAMBINO Y PARQUE DORSAL	ESPONTÁNEO	Conflicto con desagüe, estacionamientos y enrolamiento de residentes	Cerrado con acuerdo de partes

Visitas Domiciliarias

FECHA	CONTRIBUYENTE	CONFLICTO	ACCIÓN
01/10/2024	Juan Pablo Ostolozza	Filtración y humedad en vivienda	Visita con DOM y cierre de causa derivada a JPL
03/10/2024	Ingrid Labarca	mascota brava	Visita
07/10/2024	Ana Reyes	destrucción del muro medianero, presencia de ratones y auto que entorpece su salida del portón	Visita con DOM y cierre.
09/10/2024	Aldo Provencs	votación de comité proceso viciado	cerrado y derivado al juzgado y t. calificado de elecciones
09/09/2024	Marta y Armando u.v9 villa don pedro	ruidos molestos usos de espacios públicos	Cerrado y derivada a Fiscalía
24/10/2024	Irma Inostroza	daños en vivienda por canaleta y construcción en muro medianero	Visita con DOM y cierre de causa derivada a JPL



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

## CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA durante el mes de octubre del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder Decreto Ex. 701 del 26/06/2024.



CONCHALÍ, noviembre de 2024.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

## PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	25 de marzo de 2024
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	REX N° 656 (25 de marzo de 2024) Decreto Exento N° 400 (17 de abril de 2024)
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	22 meses

### II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

  
\_\_\_\_\_  
GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ  
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO  
CÓDIGO "RNSP22-PC-0002, EN EL MARCO  
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSE-  
CRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PA-  
RA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPO-  
NENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGU-  
RIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.-"

CONCHALI, 17 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 400

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 178 del 27.03.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 que Aprueba el Proyecto Código "RNSP22-PC-2022" para la Ejecución del Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del Ord. N° 1401-958 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de Alcaldía, se solicita extender el plazo de ejecución del proyecto debido a que el equipo ejecutor se constituyó totalmente seis meses después del inicio del proyecto motivo, ello pues de acuerdo a lo indicado, algunas de las profesionales contratadas y validadas por la jefatura de la División de Gestión Territorial, no continuaron en el programa debiendo ser reemplazadas, lo cual se retrasó el desarrollo de tareas y la ejecución del proyecto, fundamentos que se encuentran contenidos en la "Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-PC-0002".
- 2.- Que a través del N° Ficha 52-1 de fecha 26.12.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito se aprueba la ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación en el cambio de plazo de ejecución del proyecto, en función del estado del proyecto y la contratación del equipo ejecutor, que ocurre meses posteriores al inicio de ejecución, y considerando que actualmente el ítem de Honorarios de suma alzada permite el financiamiento del equipo hasta Septiembre de 2024, siendo el plazo de ejecución es hasta Abril de 2024, es que se solicita una ampliación de plazo que permita realizar las tareas pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE  
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~  
Secretario Municipal



~~RENE DE LA VEGA FUENTES~~  
Alcalde de Conchali

RVE/DBF/jqa  
TRANSCRITO A:  
Control - Jurídico - Seguridad Pública - Alcaldía  
Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDO A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022", PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 616

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchali; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchali; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,

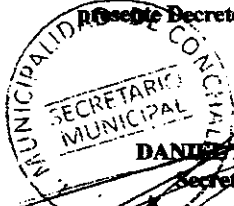
1



Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el

Presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE



DANTE BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jga

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal  
Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal  
Personal y Remuneraciones O.P.I.R.  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



795064 1707

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA

CONCHALI, 26 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 701

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 760 del 07.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395 del 17.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 385 del 17.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; copia Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024, regulariza Modificación de Cometidos a Honorarios Número 1 y 2 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 17 de Junio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, chilena, Profesora, con diplomado en Mediación con Mención en Familia y Salud, cédula nacional de identidad N° 13.555.401-4, con domicilio en El Diamante N° 55, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó modificación de cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Social Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 616 de fecha 05 de junio del 2024 que modificó el Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Colaborar en la elaboración de diagnóstico comunitario;
2. Formular e Implementar un Plan de Acción Comunitario y acciones de difusión de proyecto;
3. Asesorar y Orientar a la comunidad en la resolución alternativa de conflictos vecinales y comunitarios;
4. Implementar acciones de capacitación a actores locales;
5. Desarrollar coordinaciones relacionadas a la temática que implementa, generando el despliegue comunicacional requerido para difundir y divulgar el servicio y detectar casos que perfilan a la intervención.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo de 2024 al 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 569.601.- (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos), entre los meses de junio a octubre la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 07 de noviembre la suma bruta única de \$ 209.853.- (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

**IMPUTACION:** 1140519039001 RNSP Honorarios

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE.** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**ASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal  
RVF/DBF/maa

  
**DIRECTOR (S)**  
DIRECC. DE CONTROL

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control  
Seguridad Pública – DAF – Depto. Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Sec. Municipal –  
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/